

93.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 de dos mil veinte (2020).

Ref. Insolvencia persona natural No. 2019-0238.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y en atención a que la liquidadora designada en la presente actuación no ha cumplido lo ordenado por autos del 26 de agosto de 2019 y 25 de febrero de 2020 (fls. 71 y 88), se dispone su relevo, para en su lugar nombrar al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto, y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que tome posesión del cargo, amén de darle a conocer que sus honorarios fueron asignados a folio 51. Adviértasele además, que a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 65
Hoy 3 SEP 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/